



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO CUSCO



## *Resolución Directoral* N° 034 -2018-GR CUSCO/DIRCETUR CUSCO

Cusco, 09 de agosto del 2018.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Regional N° 0024-2005-CRC-CRG/GRC, se aprueba el cuadro para asignación de personal-CAP, de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco

Que la primera disposición complementaria final de la ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, regula que, "el personal establecido en los numerales 1), 2), inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad.

Que el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas, estructurales y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materia de su competencia.

Que conforme lo regulado en la ordenanza Regional N° 006-2014—CRC/GRC CUSCO, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva N° 482-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 31 de agosto de 2017.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** funciones a la Lic. Yami Yhismenia Romero Jaquima en calidad de Directora de la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, desde el día 09 de agosto del 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 020-2018-GR CUSCO/DIRCETUR CUSCO, de fecha 07 de junio de 2018,

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al profesional mencionado y a las instancias técnico administrativas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo  
  
Lic. Raimundo Raimi Pilomino  
DIRECTOR REGIONAL